



## PROYECTO DE LEY No. 100 DE 2015 SENADO

### “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA PROFESIÓN DE INGENIERA AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto:** La presente ley tiene por objeto reglamentar la profesión de Ingeniería Agropecuaria como profesión de nivel universitario con formación científica, técnica, agrícola, pecuaria ambiental y humanística.

**Artículo 2º.- Definiciones:** La profesión del Ingeniero Agropecuario se define como una profesión de nivel universitario con formación académica integral para el acceso institucional en la promoción y desarrollo del sector agropecuario privado y público en todas sus modalidades.

**Artículo 3º.- Requisitos:** Para ejercer en el territorio nacional la profesión de que trata la presente ley, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el título otorgado por la universidad, institución universitaria, institución tecnológica, de conformidad con lo establecido en la ley 30 de 1993, ley de educación superior.

**Artículo 4º:** A partir de la vigencia de la presente ley, extiéndase al ingeniero agropecuario, la facultad profesional y técnica de intervenir en todos los procesos en los cuales se exige el aval de las

instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector agropecuario.

**Artículo 5º.- Vigencia:** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ  
SENADOR DE LA REPUBLICA**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene como objeto adoptar la profesión de ingeniería agropecuaria y adecuar el ejercicio profesional a las normas técnicas, científicas y ambientales del sector agropecuario con un concepto sistémico e integral. Se busca además, adaptar la profesión a las nuevas realidades del sector, proporcionándole al profesional los medios para adquirir aptitudes que le permitan una concepción holística bajo la perspectiva de la sostenibilidad de los recursos naturales, sociales y humanos.

El profesional en ingeniería agropecuaria ejerce su profesión haciendo uso de valores, conceptos, conocimientos, técnicas y prácticas de diferentes disciplinas del sector agropecuario en busca de una atención integral de las situaciones, problemas y actividades del sector, mejorando las unidades de producción y la calidad de vida de las comunidades.

## CONTENIDO

Se pretende con la norma que se adopta convalidar legalmente la profesión de ingeniero agropecuario en competencias para formular , desarrollar y evaluar proyectos de optimización de la producción y comercialización agropecuaria , aplicar técnicas apropiadas que incrementen el nivel de eficiencia y de productividad en las empresas agropecuarias; administrar el medio ambiente y gestar proyectos de conservación de los recursos naturales en el contexto de los sistemas sostenibles de producción; gerenciar y promover empresas agropecuarias en el sector oficial, privado y de economía mixta o solidaria; asesorar pequeños, medianos y grandes productores para la apropiación de tecnologías y la formulación y evaluación de programas y proyectos experimentales del sector agropecuario; investigar con el propósito de mejorar la producción, el manejo pos cosecha y el mercadeo de los productos del sector agropecuario.

El proyecto consta de 5 artículos incluyendo la vigencia

## **MARCO CONSTITUCIONAL**

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 25 sobre derecho al trabajo y artículo 26 relacionado con la libertad de escoger profesión u oficio y exigir títulos de idoneidad de las profesiones por parte del Estado y los artículos 64 y 65 compete al Estado a la promoción del acceso a la tierra, prestando los servicios de asistencia técnica empresarial y da prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. De igual manera se debe promover la investigación y la transferencia tecnológica para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

## **MARCO LEGAL**

Dentro del concepto de asistencia técnica agropecuaria, agrícola y pesquera definida en la ley de reforma agrícola y pesquera 101 de 1993 y además normas posteriores y complementarias, se involucra la asistencia en producción vegetal y animal, fitopatología, reproducción animal, biotecnología animal y vegetal, el asesoramiento en la gestión de políticas y estrategias del sector agropecuario, la administración de empresas del sector agropecuario, el desarrollo de proyectos de optimización y producción, proyectos para el manejo integral de los recursos naturales, de manejo de pos cosecha y su comercialización entre otros.

## **IMPACTO FISCAL**

El presente proyecto de ley no ordena gasto, ni otorga beneficios por lo cual no está sujeto al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 7 de la ley 819 de 2003.



**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
**SENADOR DE LA REPUBLICA**